AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 061/2014
"SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS** con **RUC 80033759-0**, domiciliada en Avda. Perú 1044, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Antonio Moreno Ruffinelli, con Cédula de Identidad N° 161.012, según Poder General Amplio, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del **"SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es la prestación del **"SERVICIO DE PROCURACION Y PATROCINIO",** por parte del Proveedor a la Contratante.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) El Seguro de Responsabilidad Profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de **guaraníes Cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil (₲ 47.850.000)** conforme al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	₲ 1.500.000
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	₲ 3.500.000

Ejercicio Fiscal 2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	260	30	1	99	₲ 42.850.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.339.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución de Presidencia N° 157/2014 de fecha 12 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia N° 171/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Procuración y Patrocinio, según especificaciones técnicas	Mes	12	₲ 3.987.500	₲ 47.850.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil (₲ 47.850.000) IVA incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante de conformidad con las disposiciones del Contrato y lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio establecido en el presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción del servicio por el área de Asesoría Legal, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día **17 de diciembre de 2014**; y tendrá una duración de **12 meses**, es decir hasta el **16 de diciembre de 2015**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

La prestación del servicio se realizará conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación del Llamado, en las oficinas de la AFD, y conforme a lo establecido en los términos de referencia.-

Se deja expresa constancia que todas las informaciones y/o documentaciones provistas por La Contratante son de carácter confidencial y de propiedad exclusiva de La Contratante, por lo que El Proveedor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre dicha información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.-

El Proveedor se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre todos los temas que en virtud del presente contrato fueran puestos a su conocimiento, como ser el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la prestación del servicio contratado, obligándose a devolver al término del contrato toda aquella documentación provista por La Contratante para el desarrollo de sus tareas.-

Asimismo, El Proveedor se obliga a informar sobre los alcances de ésta cláusula y del servicio objeto del presente contrato a las personas contratadas por el mismo que pudieran ser involucradas en el marco del presente contrato, siendo El Contratista responsable del incumplimiento por parte de dichas personas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: **Asesoría Legal** de la Agencia Financiera de Desarrollo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 ° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2014.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
EDGAR A. ALARCON BACIGALUPO	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I Nº 679.181	**C.I Nº 384.064**

POR EL PROVEEDOR
JOSE ANTONIO MORENO RUFFINELLI
C.I Nº 161.012
MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS